

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras del artista que se cita.

Don José María Delgado Gil-Bermejo ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo. Son seis dibujos pertenecientes a su etapa de docencia en la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y representan un importante legado para el patrimonio artístico de Andalucía sumándose así a las otras 17 obras de Bermejo que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene ya en su colección.

Estos seis dibujos proceden del préstamo realizado por el artista para la exposición A partir de Figura: una posible lectura de los 80, celebrada en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo del 20 de diciembre de 2013 al 20 de abril de 2014. Para esta muestra, el CAAC trató de reunir dibujos originales que habían sido publicados en la revista o algunos de los mismos artistas, similares en composición y en fechas. El objetivo era indagar, a partir de la revista Figura (1983-1986), en la construcción de la imagen artística de los años 80, una década compleja que en ocasiones había sido reducida a determinados estereotipos estéticos y políticos fundamentados en las corrientes dominantes, pero que también transitó por determinados márgenes. La revista Figura, con la evolución que todo proyecto tiene desde sus inicios, se publicó durante el núcleo duro de la década de los 80, concretamente en los años del triunfo del retorno figurativo, aunque tuvo una clara línea vertebradora en sintonía con la época, también supo interesarse por algunos aspectos artísticos que no fueron tendencia dominante entonces, pero sí ampliaron el conocimiento del pasado reciente y anticiparon intereses estéticos posteriores.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 5 de noviembre de 2014 informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 2 de diciembre de 2014,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, dispuesta por Don José María Delgado Gil-Bermejo, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de la Colección Museística de Andalucía y de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

A N E X O

Título	Medidas	Año	Técnica
Sin título	45 x 65 cm	1984	Acrílico sobre papel
Sin título	45 x 65 cm	1984	Acrílico sobre papel
Sin título	45 x 65 cm	1984	Acrílico sobre papel
Sin título	45 x 65 cm	1984	Acrílico sobre papel
Sin título	45 x 65 cm	1984	Acrílico sobre papel
Sin título	45 x 65 cm	1984	Acrílico sobre papel